UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

Facultad de Zootecnia y Ecología

PLÁTICA INFORMATIVA

TITULACIÓN

Carnet cultural universitario

CENEVAL

Contenido

1. Requisitos para titularse
2. Opciones de Titulación
3. Procedimiento para opciones de titulación que requieren material impreso
4. Maestros con investigación
5. Tiempos para Titularse
6. La sesión de evaluación
7. Los reconocimientos en la evaluación
8. Costos aproximados
9. Referencias

Requisitos para titularse

Artículo 82. Es requisito indispensable para tener derecho a la titulación, haber cumplido con la prestación del Servicio Social, el Carnet Cultural y la acreditación del Inglés, según lo determine la Legislación Universitaria.

Requisitos para titularse

Artículo 83. Son requisitos para la titulación:

I. Haber cursado y acreditado debidamente todas las asignaturas del Plan de Estudios vigente.

II. Haber cumplido con el programa de actividades señaladas en el Carnet Cultural.

III. Haber cumplido con la acreditación del Inglés en los Planes de Estudio que así lo requieran, así con la prestación del Servicio Social.

IV. Encontrarse en pleno goce de sus derechos académicos, conforme a la Legislación Universitaria.

V. No tener adeudos de ninguna clase con la Universidad.

VI. Cubrir los costos señalados por la Universidad, a través de la Dirección Administrativa, por los conceptos de titulación.

VII. Entregar los documentos solicitados por la Dirección, a través del Departamento de Administración Escolar, para la tramitación y otorgamiento del título.

VIII. Iniciar la opción de titulación elegida, una vez concluidas íntegramente la totalidad de las asignaturas de su Plan de Estudios.

IX. Cumplir con los demás requisitos que le señalen otras disposiciones aplicables e instancias competentes.

Opciones de Titulación

Artículo 74. En los programas educativos que ofrece la Universidad, existen las formas de titulación siguientes:

I.- Titulación automática por promedio

II.- Titulación automática por cuatro materias de Maestría

III.- Examen Profesional con Tesis

IV.- Examen Profesional con curso en Opción a Tesis

V.-Elaboración de un Libro de Texto

VI.- Elaboración de material didáctico

VII.- Memoria de experiencia profesional

VIII.- Examen General de Egreso de Licenciatura (EGE)

IX.- Participación en un proyecto de investigación

Opciones de Titulación

Artículo 74. En los programas educativos que ofrece la Universidad, existen las formas de titulación siguientes:

I.- Titulación automática por promedio: el egresado que haya obtenido promedio mínimo general de "nueve" y haya acreditado todas las materias en evaluación ordinaria, en primera oportunidad, se encuentra en aptitud de obtener el Título correspondiente.

Esta forma de titulación se respetará en los casos en que el alumno acredite la última materia de su Plan de Estudios por medio de un Examen Especial, siempre y cuando ésta sea la única oportunidad usada por el alumno para acreditarla.

Opciones de Titulación

Artículo 74. En los programas educativos que ofrece la Universidad, existen las formas de titulación siguientes:

II.- Titulación automática por cuatro materias de Maestría: el egresado se inscribe en cualquier Programa Educativo de posgrado de la Universidad y acredita cuatro materias con calificación mínima de "ocho". Se permitirá realizar esta opción en una Unidad Académica diferente a la de su egreso, siempre y cuando ésta última lo autorice mediante un oficio de aceptación.

Opciones de Titulación

Maestrías ofrecidas por la Facultad

Maestría ofrecidas en la Universidad.

Opciones de Titulación

Artículo 74. En los programas educativos que ofrece la Universidad, existen las formas de titulación siguientes:

III.- Examen Profesional con Tesis: el alumno o egresado elabora un trabajo de investigación bajo la dirección de un catedrático o investigador de la Unidad Académica y se presenta a Examen Profesional.

Opciones de Titulación

IV. Examen Profesional con curso en Opción a Tesis: el egresado acude a un curso en opción a tesis, elabora una Tesina y se presenta a un Examen Profesional.

Opciones de Titulación

V. Elaboración de un Libro de Texto: el egresado elabora un libro que contenga información relevante relacionada con una o varias asignaturas del Programa Educativo vigente.

VI.- Elaboración de material didáctico: el egresado diseñará un trabajo que sea auxiliar para el logro de los objetivos, de alguna asignatura del programa educativo.

Opciones de Titulación

VII. Memoria de experiencia profesional: el egresado elabora y presenta una compilación de actividades de desempeño profesional, con aportaciones personales que resulten innovadoras, de alta calidad, acreditando práctica profesional de cuando menos un año.

Opciones de Titulación

VIII. Examen General de Egreso de Licenciatura (EGE): el egresado se somete a un examen escrito u oral, que abarque la mayor parte de las competencias que incluye el Programa Educativo, elaborado en los términos que determina el presente Reglamento.

Artículo 92. El Examen General de Egreso de Licenciatura es el aplicado por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL), por la propia Universidad o por cualquier otro ente que la misma determine, de acuerdo a los mecanismos que establezca la Dirección para tal efecto, y su aprobación es una opción por medio de la cual el alumno de la Universidad Autónoma de Chihuahua puede titularse.

Artículo 93. El Examen General de Egreso de Licenciatura podrá ser presentado por los alumnos que hayan cubierto el 100% del Plan de Estudios, en las Unidades Académicas que así lo autoricen.

Artículo 94. Para obtener el Título, el alumno deberá tener un puntaje igual o mayor a la media nacional vigente, al tiempo de la presentación del examen y comprobarlo mediante constancia expedida por el Centro Nacional de Evaluación (CENEVAL) o por quien corresponda, según sea el caso.

Opciones de Titulación

- El puntaje obtenido por el aspirante, en el examen general de egreso, esta dentro de la media nacional, de modo que demuestra que tiene el nivel de competencia aceptable, establecido por el CENEVAL. En este caso 1000 puntos son suficientes para solicitar la sesión de evaluación de titulación es decir el examen profesional.

- El puntaje obtenido por el aspirante, en el examen general de egreso, es superior al de la media nacional. En este caso 1150 puntos o más son necesarios para que proceda la titulación automática, si así lo prefiere el pasante.

Opciones de Titulación

www.ceneval.edu.mx

Opciones de Titulación

IX.- Participación en un proyecto de investigación: el egresado participa en un proyecto de investigación que favorezca el desarrollo nacional o regional, pudiéndose presentar constancia de la Institución donde se desarrolló el proyecto, que acredite el grado y nivel de su participación, acompañando copia del resultado que incluya objetivos planeados y objetivos cumplidos.

Procedimiento para opciones de titulación que requieren material impreso.

III. Examen Profesional con Tesis

V. Elaboración de un Libro de Texto

VI. Elaboración de material didáctico

VII. Memoria de experiencia profesional

IX. Participación en un proyecto de investigación

A. Presentar carta a coordinación
B. Presentar protocolo
C. Análisis por parte de la academia respectiva
D. Carta de aceptación
E. Desarrollo del trabajo
F. Liberación de los tres revisores
G. Liberación de coordinación
H. Entregar 1 ejemplar físico y 2 digitales

Tiempos para titularse

Artículo 79. La evaluación de titulación en cualquiera de sus formas, deberá realizarse dentro de un período máximo de dos y medio años, posteriores a la fecha de la terminación de la última materia del Plan de Estudios respectivo.

Tiempos para titularse

Artículo 80. De no realizarse la evaluación de titulación en el período señalado, corresponderá al Consejo Técnico de la Unidad Académica determinar los requisitos académicos adicionales necesarios, de acuerdo a las opciones de titulación que se manejen al interior de dicha unidad académica. El Pasante o Candidato a Grado deberá cumplir con la opción de titulación inicial, los requisitos académicos adicionales determinados por el Consejo Técnico de su Unidad Académica y el Examen Profesional; al cumplir con lo establecido, en el presente artículo, tendrá únicamente un año de plazo para titularse, de lo contrario lo establecido por el Consejo Técnico perderá sus efectos.

Artículo 81. No podrán titularse bajo ninguna de las formas previstas en este reglamento, aquellos Pasantes o Candidatos a Grado que hayan cumplido más de diez años de egreso.

La sesión de Evaluación

Artículo 85. La sesión de evaluación profesional estará dirigida por un Jurado que examinará al sustentante, integrado cuando menos por un Presidente, un Secretario y un Vocal, con sus respectivos Suplentes, mismos que deberán pertenecer a la Universidad.

La integración del Jurado y sus Suplentes se realizará por acuerdo del Secretario conforme al Reglamento Interior de la Unidad Académica, quien se cerciorará de que con amplia antelación todos los que participen en la sesión de evaluación profesional conozcan efectiva e integralmente la obra objeto de examen, de conformidad con los mecanismos que se implementen en la normativa en materia de investigación.

Artículo 86. Una vez efectuada la sesión de evaluación, el Secretario del Jurado llenará por triplicado el Acta, la que deberá estar foliada progresivamente, asentando el resultado, que podrá ser:

I. Aprobado por unanimidad.
II. Aprobado por mayoría.
III. No aprobado.

Cualquiera que sea el resultado de la evaluación profesional, los miembros del Jurado firmarán el Acta al finalizar el evento, debiéndose entregar el original al alumno, una copia a la Dirección y una copia a la Unidad Académica.

La sesión de Evaluación

Artículo 89. Si el sustentante no fuera aprobado o resultara aprobado por mayoría, podrá solicitar la presentación de una segunda evaluación en el tiempo y términos que el Reglamento Interior de la Unidad Académica respectiva establezca; en cualquier caso deberá transcurrir un lapso de seis meses como mínimo.

La sesión de Evaluación

Artículo 90. De no ser aprobado en una segunda sesión de evaluación, se turnará el caso al Consejo Técnico de la Unidad Académica para que determine las acciones conducentes.

Los reconocimientos en la Evaluación

Artículo 91. El jurado podrá conceder al sustentante, reconocimiento por la calidad del trabajo de titulación presentado o la evaluación realizada, debiendo asentarse en el Acta correspondiente. El reconocimiento puede ser:

I. **MENCIÓN CUM LAUDE**. Si el sustentante, conforme a su desarrollo profesional y académico aporta acciones significativas en los aspectos científicos, tecnológicos, humanísticos o culturales, de relevancia para el Estado, la Nación, en lo general para la Humanidad. Para ello, deberá haber acreditado todas las asignaturas establecidas en el Plan de Estudios, sin ninguna reprobación y haber obtenido un promedio general mínimo de 9.5.

II. **MENCIÓN HONORÍFICA**. Si el sustentante acreditó todas las asignaturas del Plan de Estudios sin ninguna reprobación y obtuvo un promedio general mínimo de "nueve", así como un destacado desempeño en la sesión de Examen Profesional.

III. **MENCIÓN ESPECIAL**. Si el sustentante, habiendo obtenido un promedio general mínimo de "ocho", realiza un destacado desempeño durante la sesión de Examen Profesional.

IV. **RECONOCIMIENTO VERBAL**. Se otorgará si el sustentante no cumple con las condiciones expresadas en los incisos I), II) y III) anteriores y presenta un brillante Examen Profesional a juicio del Jurado. En este caso no se asentará en el Acta.

Requisitos para el Examen Profesional

•Carta de liberación del Servicio Social (Entregar copia en la Secretaría Académica).
•Comprobante de no adeudo de la Secretaría Administrativa (Entregar en la Secretaría Académica).
•Pago de **$ 270.00** por concepto de Servicios Académicos de Biblioteca por el sustentante (Entregar copia del comprobante en la Biblioteca).
•Comprobante de no adeudo de la Biblioteca (Entregar en la Secretaría Académica).
•Carta de no adeudo en laboratorios (Entregar en la Secretaría Académica)
•Pago de **$ 505.00** a sinodales por examen profesional (Entregar copia del comprobante en la Secretaría Académica).
•Pago de **$ 115.00** de cuota a la Facultad por el examen profesional (Entregar copia del comprobante en la Secretaría Académica).
•Pago de **$ 2,950.00** por derecho a examen profesional, título, relación de estudios, certificado global y timbre-holograma (Rectoría), (Entregar copia del comprobante en la Secretaría Académica).
•Pago de **$ 1,145.00** por el pago federal, por concepto de Registro y Ejercicio Profesional, con la tarifa vigente al momento del trámite.
•**(2)** Fotografías tamaño Título (ovaladas) **9 x 6 cm.**, blanco y negro en **papel grueso** (Hombres con saco y corbata).
•**(3)** Fotografías tamaño Diploma (ovaladas).
•**(3)** Fotografías cuadradas tamaño Credencial de frente, blanco y negro (no instantáneas).
•**(4)** Fotografías tamaño Infantil blanco y negro de frente (No instantáneas).
•Copia del CURP ampliada a tamaño carta.
•Acta de nacimiento en original y copia con sello y firma del Registro Civil.
•Llenar solicitud de Certificado Global, formato anexo.
•Llenar solicitud de la Secretaría de Educación Pública con tinta **negra** y firmada, formato anexo.

Contestar el Reporte de Egresados, formato anexo.
•Carta al Rector solicitando el examen profesional, firmada por el pasante (la expide Secretaría Académica, después de cumplir con los puntos antes mencionados).
•Copia Sellada del Kardex (Anexa a la carta del Rector).
•Multa por examen profesional extemporáneo: 2.5 años en adelante $_____ y 10 años en adelante $_____ (Entregar copia del comprobante en la Secretaría Académica).

ARTÍCULO 41° Cuando el examinado fuera reprobado o aprobado por mayoría se podrá conceder la presentación de un segundo examen por una sola vez siempre y cuando lo solicite al momento de conocer el resultado ante el propio jurado. Dicho examen será practicado cuando transcurran por lo menos seis meses a partir de la fecha de celebración del primero y no más de un año.

Referencias

- Reglamento General Académico

  Reglamento sobre la elaboración de material didáctico.

  http://www.fz.uach.mx/facultad/2012/02/08/reg_gral_acad_uach.pdf

Gracias!!!